Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2001	**Jueves 18 de enero**	**Número 13**

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2000

Se acuerda que, excepcionalmente y previa comunicación a los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos, la presente sesión tenga el carácter de ordinaria.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se aprueba la Convocatoria dirigida a los Municipios de la Provincia para la formación del Programa Anual de inversiones para el año 2001, en base a cuyas previsiones se formularán los correspondientes planes anuales de cooperación, publicar dicha Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y abrir un plazo para la presentación de las solicitudes.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda informar favorablemente el proyecto de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad «Desfiladero y Bureba», haciendo constar que deberán cumplirse los requisitos exigidos por la legislación vigente y los Estatutos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda informar favorablemente sobre la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Oca-Tirón para su adaptación a la Ley 1/1998, haciendo constar la falta de información pública y del acuerdo de cada uno de los municipios mancomunados, requisitos que deberán ser cumplimentados antes de remitir el expediente a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda informar favorablemente sobre la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Ruta del Vino-Afluente Rural para su adaptación a la Ley 1/1998, para la ampliación de fines y la incorporación de los Municipios de Anguix, Aranda de Duero, a los efectos de la Entidad Local Menor de La Aguilera, Gumiel de Mercado y Roa, haciendo constar la falta de información pública y del acuerdo de cada uno de los municipios mancomunados, requisitos que deberán ser cumplimentados antes de remitir el expediente a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, acuerda informar favorablemente la incorporación a los Municipios de Manciles y Pedrosa del Páramo, a la Mancomunidad de «Peña Amaya».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se aprueba el expediente de adopción de Escudo Heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Abajas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se aprueba la disolución de la Agrupación constituida por los Municipios de Valdorros, Cogollos, Arcos de la Llana y Villariezo (Burgos), para sostenimiento común de puestos únicos de Secretaría-Intervención y de los Estatutos que han de regir las mismas y remitir la presente resolución aprobatoria de la disolución de la agrupación y simultánea agrupación acordada, junto con los Estatutos rectores de las mismas al Ministerio de Administraciones Públicas y a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial a efectos de clasificación y provisión del puesto en común de Secretaría.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se aprueba el expediente de adopción de Bandera tramitado por la Junta Administrativa de Añastro.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se aprueba el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera tramitado por el Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros el trámite de dación de cuenta, para que pueda efectuar la enajenación, mediante pública subasta, de la finca registral número 952, propiedad municipal, conocida como el Toril, haciendo constar en la escritura de enajenación, que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra el trámite de dación de cuenta, para que pueda efectuar la enajenación,

mediante pública subasta de las fincas registrales números 1.673 y 1.674, propiedad municipal, haciendo constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra el trámite de dación de cuenta, para que pueda efectuar la enajenación, mediante pública subasta de la finca registral número 1.480 propiedad municipal, haciendo constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra el trámite de dación de cuenta, para que pueda efectuar la enajenación, mediante pública subasta de doce fincas registrales números 1.676 a 1.687, de propiedad municipal, haciendo constar que el adjudicatario destinará las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba el trámite de dación de cuenta, para que pueda efectuar la enajenación, mediante pública subasta de las fincas registrales números 2.806, 2.808, 2.809, 2.810, 2.811, 2.812, 2.813, 2.814 y 2.815 de propiedad municipal, haciendo constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará las fincas a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Contreras , para que pueda efectuar la enajenación, mediante pública subasta de la finca registral número 873, de propiedad municipal, haciendo constar en la escritura de enajenación, que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante, advirtiéndose que el Ayuntamiento de Contreras no podrá disponer de los fondos que obtenga como consecuencia de la enajenación, hasta que no haya formado definitivamente Presupuesto.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Hortigüela, para que pueda efectuar la enajenación, mediante pública subasta de las fincas registrales números 1.433, 1.434, 1.435 y 1.436, de propiedad municipal, haciendo constar en la escritura de enajenación, que el adjudicatario destinará las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Lerma el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente en la cesión gratuita a la Mancomunidad Virgen de Manciles de la finca cuya solicitud de inscripción como finca independiente ha sido cursada por el Ayuntamiento de referencia, indicándose la conveniencia de que se haga constar en la escritura de cesión una cláusula de reversión en garantía.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente en la cesión gratuita a la Junta Vecinal de Puente Arenas de Valdivielso, de la finca registral número 15.696, indicándose la conveniencia de que se haga constar en la escritura de cesión una cláusula de reversión en garantía.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se aprueba el expediente de adopción de Escudo Heráldico tramitado por la Junta Vecinal de Paules del Agua.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, entender cumplimentado por la Junta Vecinal de Río Quintanilla para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de la finca registral número 3.252, debiéndose hacer constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se aprueba el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal tramitado por el Ayuntamiento de Salas de Bureba.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de San Juan del Monte el trámite de dación de cuenta, para que pueda efectuar la enajenación, mediante pública subasta de las fincas rústicas números 4.238 y 4.240 propiedad municipal, haciendo constar que el adjudicatario destinará las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se aprueba el expediente de adopción de Escudo Heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Sotragero.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Tardajos, para que pueda efectuar la enajenación, mediante pública subasta de la finca registral número 3.983, propiedad municipal, haciendo constar que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel, para que pueda efectuar la enajenación, mediante pública subasta de las fincas registrales números 5.201 y 5.202 propiedad municipal, debiéndose hacer constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Se acuerda prestar su aprobación a los términos del Convenio de colaboración con la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León al Ayuntamiento de Valle de Sedano para el desarrollo de un Plan de Dinamización Turística en el Valle de Sedano y facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de dicho Convenio.

Se acuerda reconocer las obligaciones pertenecientes a ejercicios cerrados.

Conceder una operación de Tesorería de la Caja de Cooperación al Ayuntamiento de Villasur de Herreros para hacer frente al pago de certificaciones de la obra del Campamento de Turismo Municipal, al 4% en concepto de tasa, debiendo aportar antes de tres meses los documentos que se les comunicará y en el supuesto de que no aporten los documentos interesados, en dicho plazo, se entenderá renuncian a los préstamos concedidos.

Dación de cuenta de los estados de ejecución del presupuesto general y movimientos de Tesorería correspondientes al primer semestre de 2000, quedando enterada.

Queda enterada de la dación de cuenta del expediente de modificación de créditos número 8/2000.

Se concede la Medalla de Oro de la Provincia a la Abadía Benedictina de Santo Domingo de Silos con motivo del Milenario del nacimiento de Santo Domingo de Silos y de su magnánima dedicación espiritual y cultural de proyección universal.

Se concede la Medalla de Oro de la Provincia al Pintor don Modesto Ciruelos y González, como reconocimiento a su fecunda obra pictórica plenamente identificada con nuestras esencias provinciales.

Se concede la Medalla de Oro de la Provincia a la Asociación de la Prensa de Burgos.

Queda enterada de la dación de cuenta de la resolución de la Presidencia número 2.850 por la que se delega en el Vicepresidente 2.º el trámite de legalización de las hojas de los libros de Actas del Pleno y de la Comisión de Gobierno.

Queda enterada de la dación de cuenta del nombramiento de los representantes de esta Diputación en la Comisión Territorial de Urbanismo de Castilla y León.

Quedar enterada de los convenios de colaboración suscritos con:

– Los Ayuntamiento de Quintanaortuño, Madrigal del Monte, Sotragero, Villariezo, Mazuela y Villarcayo para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– Con la Consejería de Educación y Cultura para la realización de un Programa de Organización de Archivos Municipales.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acordó:

Rechazar la moción presentada por el Diputado Provincial de Tierra Comunera, al objeto de que se inste al Gobierno Central a adoptar medidas que abaraten el precio del Gasóleo.

Burgos, octubre de 2000. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario, José María Manero Frías.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2000

Se aprueban los proyectos técnicos de 25 obras comprendidas en Planes Provinciales.

Tomar en consideración, de conformidad con las Bases Sexta y Octava de la convocatoria que rige el otorgamiento de subvenciones dentro del Plan de Abastecimiento, Captación y Distribución de Aguas, a la Entidad Local de Aguillo, que ha presentado el correspondiente proyecto técnico.

Aprobar inicialmente los proyectos de 9 obras comprendidas dentro de Planes Provinciales.

Delegar en 26 Entidades las facultades de contratación y seguimiento de las respectivas obras comprendidas dentro de Planes Provinciales.

Se aprueban 33 certificaciones de obra, 2 facturas de obras y 9 minutas de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se informa favorablemente sobre la inclusión de 9 localidades obras y cuantías de remanentes en el Plan de Aguas, correspondiente a las anualidades 1998 y 1999.

Se acuerda requerir a la Sección de Arquitectura y Urbanismo para que cumplimente varios extremos para la contratación de los trabajos de redacción de las normas urbanísticas municipales para los municipios de Moradillo de Roa y Pinilla Trasmonte y resolución motivada que justifique la improcedencia de revisión de precios, por resultar imprescindible adoptar esta decisión con anterioridad a la aprobación de los pliegos y del expediente de contratación.

Se adjudica a la empresa Construcciones Hnos. Sastre, S.A., el contrato menor para la ejecución de las obras de «Conservación de las Carreteras BU-V-8231 a Aldea del Pinar y BU-V-8225-I de Vilviestre del Pinar a cruce con BU-V-8229», siendo el plazo de ejecución de estas obras en tres (3) meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación.

Se adjudica a la empresa Tebycón, S.A., el contrato menor para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la travesía de Pinilla de los Barruecos en la Ctra. BU-V-9215», por ser la oferta más económica de las presentadas, siendo el plazo de ejecución de estas obras de tres (3) meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación.

Se adjudica a la empresa Conalvi, S.L., el contrato menor para la ejecución de las obras de «Conservación de la Carretera BU-V-9216 de Mamolar a Huerta del Rey y BU-V-8229 de Palacios de la Sierra a Hontoria del Pinar», por ser la oferta más económica de las presentadas, siendo el plazo de ejecución de estas obras de tres (3) meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación.

De conformidad con el dictamen de la Junta de Compras, se inicia el expediente de resolución del contrato suscrito con doña Aurora Barbero García para la realización del Archivo Municipal de Briviesca, se procede a la incautación de la garantía definitiva depositada por la adjudicataria, sin perjuicio de las indemnizaciones que deberá satisfacer a esta Administración por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada, aceptar íntegramente el informe suscrito por la Sra. Técnico de Recuperación de Archivos y conceder a doña Aurora Barbero García un plazo de alegaciones, por término de diez días naturales a contar desde el siguiente del de la recepción de la presente notificación, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

De conformidad con la propuesta de la Junta de Compras se acuerda proceder a la rectificación del acuerdo adoptado por el que se designan Técnicos Directores de las obras de desarrollo de la 2.ª fase del Plan Director «El Cid en Vivar y Camino del destierro 2.ª Fase».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Junta de Compras, se aprueban las normas de régimen interno propuestas, que han de regir en el control de la liquidación de los alimentos, consumidos por los Centros dependientes de esta Diputación, así como el control de los albaranes y facturas que deberán expedir las empresas adjudicatarias del concurso para el suministro de los productos alimenticios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se concede la condición de beneficiarios de la Convocatoria de Ayudas destinadas a Entidades Locales para fomentar la instalación de Industrias Agrarias o Instalaciones Agroganaderas en la provincia de Burgos a 9 Entidades Locales, y abonar dichas subvenciones previa justificación completa de la misma de conformidad con lo establecido en la Base Décima de dicha Convocatoria.

Denegar la subvención solicitada por la Entidad Local de Quintanilla Cabe Rojas dentro de la Convocatoria para el traslado de Instalaciones ganaderas fuera de los Núcleos de Población y conceder la condición de beneficiario de la citada Convocatoria al Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja otorgándole una subvención de 1.300.000 pesetas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se concede la condición de beneficiarios de la Convocatoria de Ayudas para el Tratamiento de Paja con Amoniaco como colaboración con la lucha contra la quema de rastrojos, a los 47 agricultores-ganaderos, acordando tramitar conjuntamente las solicitudes de los ganaderos presentadas a través de la A.D.S. «Bajo Arlanza», de Torrepadre, a fin de simplificar la tramitación y que por la Intervención, se proceda al abono de dichas subvenciones, previa justificación completa de la misma de conformidad con lo establecido en la Base Octava de citada Convocatoria.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se concede la condición de beneficiarios de la Convocatoria de Ayudas para la adquisición de Picadores de Paja para coadyuvar la Campaña contra la Quema de Rastrojos a 20 Agricultores-Ganaderos y que por la Intervención se proceda al abono de las subvenciones previa la justificación completa de la misma de conformidad con lo establecido en la Base Décima de la citada convocatoria.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente se aprueba la certificación número 8 correspondiente a las obras de balsa, impulsión y red de riego llevada a cabo por la Comunidad de Regantes «Vega Piteos», de Roa-Mambrilla de Castrejón, para la modernización y mejora de 233 has. de riego por aspersión y abonar a la Comunidad de Regantes «Vega Piteos» la cantidad correspondiente a la diferencia entre la subvención concedida y las certificaciones pagadas hasta la fecha.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente se aprueba la certificación número 3 de las obras de captación, impulsión y balsa reguladora para la reforma de instalación de regadío en Tordómar (Burgos), realizada por la Comunidad de Regantes «San Agustín» de Tordómar y abonar a esta Comunidad la cantidad correspondiente a la tercera certificación de dichas obras.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda conceder una subvención al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Ribera del Duero» como colaboración a los actos del Encuentro de la Viña y el Vino.

Quedar enterada de la Memoria de actividades realizadas por el Grupo Espeleológico Edelweiss durante el ejercicio de 1999.

Se desestima la reclamación formulada por don Alberto Rojo Juez de responsabilidad patrimonial por daños en su vehículo debido al mal estado de la carretera, toda vez que no se encuentra acreditada la relación de causalidad entre el daño producido y el funcionamiento del servicio público.

Se desestima la reclamación formulada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Cavia, de responsabilidad patrimonial por daños imputables en vehículo succionador de la Unidad de Obras y Vías, toda vez que no se encuentra acreditada la existencia de relación de causalidad entre el daño producido y el funcionamiento del servicio público.

Se aprueba el cambio de titularidad a favor del Ayuntamiento de Miranda de Ebro de la carretera BU-V-5246 que iniciándose en esa Ciudad discurre hasta el entronque con la carretera BU-V-5242, así como del tramo de la carretera BU-V-5242, comprendido entre el entronque con la BU-V-5246 y la N-I.

Se aprueba el cambio de titularidad a favor del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja del tramo final de la carretera BU-V-5604, aproximadamente 235 metros de longitud, incluido en el suelo urbano de Villarías.

De conformidad con la propuesta de la Sección de Patrimonio se acuerda enajenar la parcela 13.U.E.1 de la Calle Juan de Austria, número 21, de Burgos por el procedimiento de subasta pública, tramitando previamente el expediente de dación de cuenta a la Junta de Castilla y León.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acordó:

1. – Aprobar la Resolución de la Convocatoria de Ayudas a la acción Cultural para Ayuntamientos 2000.

2. – Aprobar la Resolución de la Convocatoria de ayudas a la acción Cultural para Asociaciones Culturales 2000.

3. – Comunicar a la Dirección de Canal 54 Televisión local de Burgos, que no es posible acceder a la petición de una aportación económica con motivo de la celebración de la Fiesta de la Vendimia.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, octubre de 2000. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario, José María Manero Frías.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2000

De conformidad con el dictamen favorable de la Junta de Compras se adjudica a la Empresa Copiadoras de Burgos, S.L. (Ricoh), el contrato de suministro de una máquina fotocopiadora con destino a la Excma. Diputación Provincial, bajo la modalidad de arrendamiento financiero con opción de compra.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se modifica la plantilla del Personal por creación y reclasificación de plazas.

Se concede a un funcionario de esta Entidad, con plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, la autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo como Profesor Asociado de la Universidad de Burgos, Departamento de Expresión Gráfica.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se aprueba el expediente de adopción de Escudo Heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Aguas Cándidas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se aprueba el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera tramitado por el Ayuntamiento de Caleruega.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se aprueba el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera tramitado por la Junta de Vecinal de Gabanes.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se entiende por cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en la enajenación directa de la parcela no utilizable y sobrante de vía pública, cuya solicitud de inscripción ha sido cursada con fecha 13 de julio de 2000 a favor de don Jesús Pineda Arcederillo, titular de la finca colindante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se entiende por cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte, para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de la finca registral número 3.126, debiéndose hacer constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario de la misma destinará la finca a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se entiende por cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte, para que pueda efectuar enajenación mediante pública subasta de la finca registral número 3.622, debiéndose hacer constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario de la misma destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se entiende por cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de la finca registral número 806, conocida como casa médico y de la finca conocida como el Horno, cuya solicitud de inscripción ha sido cursada con fecha 17 de mayo de 2000, debiéndose hacer constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se entiende por cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de Pradoluengo para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de la finca registral número

6.630, debiéndose hacer constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario de la misma destinará la finca a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se entiende por cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de Quintanilla San García para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de la finca registral número 10.367, debiéndose hacer constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se aprueba el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera tramitado por el Ayuntamiento de Quintanilla Vivar.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se entiende por cumplimentado el trámite de dación en cuenta en la permuta de las fincas propiedad del Ayuntamiento de Santa María del Campo y de don José Luis Santos Puente, debiéndose hacer constar en las escrituras que los sujetos permutantes destinarán las fincas a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se entiende por cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de Valle de Manzanedo para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de un inmueble propiedad municipal, en la localidad de Argés, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, debiéndose hacer constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se designa como Alcaldesa Pedánea Gestora de la Entidad Local Menor de URA a Dª Consolación Díez González, comunicando que deberá nombrar a los dos vocales que le corresponden, dando cuenta al Ayuntamiento para que dicho nombramiento surta efecto.

Previa declaración de urgencia adoptada de forma legal se acordó:

Rechazar la moción presentada por el Diputado Provincial de Tierra Comunera-Partido Nacionalista Castellano, al objeto de que se interese de la Junta de Castilla y León la instalación en Burgos de la futura factoría de la BMW en nuestra comunidad.

Burgos, octubre de 2000. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2000

Aprobar los proyectos técnicos de 55 obras comprendidas en Planes Provinciales.

Tomar en consideración, de conformidad con las Bases Sexta y Octava de la convocatoria que rige el otorgamiento de subvenciones dentro del Plan de Abastecimiento, Captación y Distribución de Aguas, a la Entidad Local de La Parte de Bureba que ha presentado el correspondiente proyecto técnico.

Aprobar inicialmente los proyectos de 3 obras comprendidas dentro de Planes Provinciales.

Delegar en 56 Entidades las Facultades de contratación y seguimiento de las respectivas obras comprendidas dentro de Planes Provinciales.

Delegar en el Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos las facultades de contratación y seguimiento de la «Obra de la carretera de Peñacoba-Mamolar, segunda fase» comprendida dentro de Obras Públicas y Planes Provinciales.

Se aprueban 50 certificaciones de obra, 13 facturas de obras y 7 minutas de honorarios.

Aprobar los cambios de tipo de las obras solicitadas por 5 Entidades Locales ocasionadas por causas excepcionales surgidas de las mismas.

Adjudicar a la empresa Elsamex, S.A., el contrato de ejecución de la obra de «Conservación, Reposición y Mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial Zona Norte» y designar al Ingeniero Técnico del Servicio de Vías y Obras, don Fausto Rodríguez Alonso, Director de la obra de referencia.

Adjudicar a la empresa Probisa Tecnología y Construcción, S.A., el contrato para la ejecución de la obra de «Conservación, Reposición y Mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial Zona Sur» y designar al Ingeniero Técnico del Servicio de Vías y Obras, don Félix de la Mata Ortiz, Director de la obra de referencia.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, de la obra de «Ensanche y mejora de la Ctra. BU-V-5021. Tramo: Rublacedo de Arriba a Poza de la Sal. Subtramo: Rublacedo de Arriba-Lences de Bureba. Fase 4.ª P.K. 33,250 al 37,050 (Lences)», someterlo a trámite de información pública, por plazo de ocho días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo, no se produjere alegación o reclamación alguna, aprobar el expediente para su contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, de la obra de «Ampliación de abastecimiento de aguas a Oquillas, 1.ª fase», someterlo a trámite de información pública, por plazo de ocho días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si el referido plazo, no se produjere alegación o reclamación alguna, aprobar el expediente para su contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Declarar desierto el concurso convocado para la contratación del suministro de un camión doble tracción con cuña quitanieves, toda vez que la única empresa presentada no ha sido admitida a licitación. Acudir para la contratación del citado suministro al procedimiento negociado sin publicidad.

Adjudicar las obras complementarias de acondicionamiento de fachadas en la Residencia Infantil de Fuentes Blancas para uso de Adultos Asistidos a la Empresa Excavaciones Saiz, S.A.

Adjudicar los lotes de productos alimenticios con destino a los Centros Asistenciales dependientes de esta Diputación, a aquellas empresas que han obtenido una puntuación total de 60 puntos, debiendo realizar los suministros conforme a los precios unitarios establecidos en la oferta, estableciendo que el plazo de ejecución del contrato despliegue su eficacia desde la fecha de adopción del presente acuerdo, hasta el día 31 de diciembre de 2000, con estricta sujeción a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato.

Se concede a la empresa General Electric Capital Informaticon Technology Solutions, S.L., una prórroga de seis (6) semanas en el plazo otorgado para el cumplimento de un contrato adjudicado, para suministro de los servidores y el software básico para implantar el proyecto de adaptación al Euro de tecnologías y sistemas de información de esta Diputación, comenzando a computarse el plazo a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Se concede a la empresa U.T.E. Excavaciones Saiz-Asfaltos y Construcciones Elsan, una prórroga hasta el día 15 de diciembre de 2000 en el plazo de ejecución de las obras de balsa,

impulsión y distribución de agua para riego en los términos municipales de la Riba de Valdelucio y Escuderos de Valdelucio (Burgos).

Cursar diversos escritos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acordó:

1. – Incautar la garantía definitiva constituida por la Empresa Aserlocal, S.A., al haber dado lugar a la resolución del contrato para la redacción de un Estudio para el Desarrollo Integral de la Provincia de Burgos, por incumplimiento imputable al contratista; interesar la conformidad de la Compañía Arthur Andersen y Cía., S.COM., en orden a la formalización del contrato de Consultoría y Asistencia para la elaboración de un Estudio para el Desarrollo Integral de la Provincia de Burgos, con sujeción a las condiciones contractuales derivadas de los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de Prescripciones Técnicas que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y de mediar la misma proceder previa la constitución de la garantía definitiva a su formalización.

2. – Otorgar a la Empresa Domínguez Cifuentes Hermanos, S.L., una prórroga de tres meses en el plazo de ejecución de las obras de «Acondicionamiento y Refuerzo del C.º de Paules de Lara a Campolara y Ramales a Vega de Lara y La Aceña», cuya finalización tendrá lugar el día 1 de enero de 2001, aplicar las penalidades por demora legalmente previstas, a razón de 10.000 pesetas por cada día de incumplimiento en el plazo de ejecución inicial del contrato, contabilizando a partir del 1 de noviembre de 2000.

3. – Otorgar a la Empresa Domínguez Cifuentes, S.L., una prórroga de 3 meses en el plazo de ejecución de las obras de «Acondicionamiento y Refuerzo del C.º de Cuevas de San Clemente por Cubillo del César y Cubillejo a Quintanar de las Viñas», aplicando penalidades por demora a razón de 10.000 pesetas por cada día de incumplimiento a contar desde el día 1-11-2000.

4. – Aprobar la certificación número 5 a favor de la obra de Señalización Vertical, Horizontal y Balizamiento en la Red de Carreteras, de esta Diputación a favor de Señalizaciones Villar, S.A.

5. – Conceder a la empresa Restauraciones Hernando, S.L., una prórroga de cuatro meses y medio (4 y 1/2), en el plazo otorgado para el cumplimiento del contrato adjudicado para la ejecución y dirección de las obras 2.ª Fase de Adecuación Turística de la ciudad romana de Clunia: Pabellón de recepción de visitantes, comenzando a computarse el plazo a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo, someter el presente acuerdo a condición suspensiva derivada de los términos del informe que emita la Dirección Técnica de estas obras y el coordinador designado por la Administración para la supervisión de las mismas.

6. – Adjudicar a la empresa Archivos de Castilla y León Arcal, S.A., el contrato de Consultoría y Asistencia para la realización del Archivo Municipal correspondiente a la localidad de Cerezo de Río Tirón. A la empresa Galop Burgos, S.L., el contrato de Consultoría y Asistencia para la realización del Archivo Municipal de la localidad de Belorado. A doña Celia Ruiz Martínez, el contrato de Consultoría y Asistencia para la realización del Archivo Municipal correspondiente a la localidad de Guzmán.

7. – Rectificar el error material observado en el acuerdo de fecha 7 de septiembre de 2000, por que se resolvía la Convocatoria de Ayudas para la Restauración de Iglesias 2000.

Queda enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, octubre de 2000. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario, José María Manero Frías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

01180.

N.I.G.: 09059 1 0300573/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 429/1997.

Sobre otras materias.

De Banco Bilbao Vizcaya.

Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera.

Contra don Francisco Javier Gozalo Martínez y doña Almudena Hurtado González.

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 429/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, contra don Francisco Javier Gozalo Martínez y doña Almudena Hurtado González, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de marzo de 2001, a las 12,35 horas con las prevenciones siguientes:

Primero. – Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. – Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV, número 1066000017042997, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. – Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. – En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día cinco de abril de 2001, a las 12,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día diez de mayo de 2001, a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación a los demandados en paradero desconocido.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Vehículo turismo B.M.W., modelo 324 D, matrícula NA-0113-AN.

Tasado en: 1.377.600 pesetas.

Dado en Burgos, a 20 de diciembre de 2000. – El Magistrado Juez, Mauricio Muñoz Fernández. – La Secretario (ilegible).

200010335/117.– 7.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

01180.

N.I.G.: 09059 1 0701661/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 232/2000.

Sobre otras materias.

De Nissan Financiación, S.A.

Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera.

Contra don Pedro Luis Marcos Mediavilla, don Luis Pérez Acitores, doña Susana San Martín López y don Jesús Pérez Acitores.

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 232/2000, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Nissan Financiación, S.A., contra don Pedro Luis Marcos Mediavilla, don Luis Pérez Acitores, doña Susana San Martín López, y don Jesús Pérez Acitores, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de febrero de 2001, a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. – Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. – Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el número 0182-1758-1076-0-17-23200, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. – Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. – En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 1 de marzo de 2001, a las 11,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de marzo de 2001, a las 11,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Vehículo turismo, marca Nissan, modelo Primera 1.9 D, matrícula BU-7526-V. Año de matriculación, 1997.

Precio de tasación: Un millón ciento setenta y una mil trescientas pesetas (1.171.300 pesetas).

Dado en Burgos, a 18 de diciembre de 2000. – El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera Simón. – El Secretario (ilegible).

200010254/118.– 6.840

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

34500.

N.I.G.: 09018 1 0201869/2000.

Procedimiento: Declaración de herederos 328/2000.

Sobre otras materias.

De doña Gloria Velasco Martín.

Procurador don Alfredo Rodríguez Bueno.

Doña Carmen Felisa Corral Torres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al número 328/2000, por el fallecimiento sin testar de doña Raimunda Martín Velasco, ocurrido en Aranda de Duero, el día 14 de julio de 1998, promovido por doña Gloria, doña Ana María, doña M.ª Josefa y don Antonio Velasco Martín, parientes en cuarto grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En dicho expediente se solicita se declaren únicos y universales herederos abintestato de doña Raimunda Martínez Pérez, a sus quince sobrinos, hijos de sus hermanas de doble vínculo: doña Ana, doña M.ª Gloria, doña Antonia, doña Aurora, doña Isabel y don Hipólito Velasco Martín (estirpe de Sofía Martín Pérez), don Teodoro, doña Josefa, don Juan, don Lucio, don Antonio y doña Carmen Velasco Martín (estirpe de doña Hilaria Martín Pérez); doña Consuelo, don Pedro y doña Felisa Tudela Martín (estirpe de doña Teófila Martínez Pérez); y a su hermana de vínculo sencillo o medio hermana (por parte de madre), doña Julia Hernando Pérez.

En Aranda de Duero, a 4 de diciembre de 2000. – La Secretario, Carmen Felisa Corral Torres.

200010245/56.– 4.560

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

76000.

N.I.G.: 09903 1 0100671/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 413/1994.

Sobre otras materias.

De Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procuradora doña Margarita Robles Santos.

Contra don Tomás Díez Guerra y doña Beatriz de la Peña Fernández-Rivera.

Procurador don Antonio González Peña.

Cédula de notificación y requerimiento

En el procedimiento ejecutivo 413/1994, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Tomás Díez Guerra y doña Beatriz de la Peña Fernández-Rivera.

Propuesta de providencia de el Secretario Judicial don Jesús Miguel Incinillas Fernández.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 1 de diciembre de 2000.

El anterior exhorto sin cumplimentar, únase a los autos de su razón y hágase saber a las partes.

Siendo desconocido el actual domicilio de don Tomás Díez Guerra, requiérasele por medio de edictos publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que en término de quince días designe nuevo Procurador, toda vez que el procurador Sr. González Peña, ha fallecido, bajo apercibimiento que de no verificarlo sera declarado en rebeldía.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Tomás Díez Guerra, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 1 de diciembre de 2000. – El Secretario Judicial, Jesús Miguel Incinillas Fernández.

200009969/10377.– 4:940

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

40310.

N.I.G.: 09903 1 0200708/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 150/2000.

Sobre otras materias.

De D. Susana Martínez Hierro y D. Isabel Martínez Hierro.

Procuradora doña María Eugenia Antuñano.

Doña María Begoña San Martín Larrinoa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 150/2000, a instancia de doña Susana Martínez Hierro y doña Isabel Martínez Hierro, expediente de dominio para la reanudación del tracto registral de las siguientes fincas:

1.ª – Una casa en el barrio de La Huerta, término de Entrambasaguas, señalada con el número 23, que toda ella mide por su fachada al sur, 12 metros y por su fondo 18 metros. Linda: Norte, con Carrejo y casa de Pedro Castaños; sur, su delantera, que da a carrera pública; este y oeste carreras públicas. La casa se compone de piso bajo, principal y desván. Se halla inscrita, respecto a cuatro quintas partes en el Registro de Propiedad de Balmaseda, al tomo 370, folio 37, libro 188, de Mena y al tomo 415, folio 147, libro 211 de Mena, finca 13.786, inscripción practicada con fecha de 28 de noviembre de 1903 y 19 de agosto de 1924, figurando como titular registral doña Adela Deogracias de la Presilla Martínez.

2.ª – Finca al sitio de Ladrillo o Trasagua, término de Entrambasaguas, de seis celemines y cuartillo o veintitrés áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Domiciano Cano; sur, Vicente Robledo; este, Bonifacio Martínez y oeste, carrera para Maltrana. Siendo los linderos que figuran en el Registro de la Propiedad: Norte, Filomena Arena; sur, Las Tejadas de Medianas; este, herederos de Manuel Martínez y oeste, carrera pública para Maltrana. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Balmaseda, al tomo 468, libro 231, folio 145, finca 14.851 y folio 27 vuelto, tomo 392, libro 202, de Mena; inscripción practicada con fecha de 1 de julio de 1924, figurando como titular registral, doña Adela Deogracias de la Presilla Martínez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 5 de octubre de 2000. – La Juez, María Begoña San Martín Larrinoa. – El Secretario (ilegible).

200008545/10378.– 9.310

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100395/2000.

01000.

Número de autos: Demanda 365/2000.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Doña Gloria Garrido Picón, doña María Ascensión Carrasco Arranz, don Francisco Javier Arribas Maté, doña Ana Isabel Díez Gómez y doña Susana Pérez Sancho.

Demandados: J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 365/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Ana Isabel Díez Gómez, doña María Ascensión Carrasco Arranz, doña Gloria Garrido Picón, don Francisco Javier Arribas Maté y doña Susana Pérez Sancho, contra la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

Don Manuel Barros Gómez, Iltmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante doña Ana Isabel Díez Gómez, doña María Ascensión Carrasco Arranz, doña Gloria Garrido Picón, don Francisco Javier Arribas Maté y doña Susana Pérez Sancho, y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L. y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo. – Que estimando parcialmente las demandas acumuladas de los actores, representados por el Sr. Letrado don Vicente García Alonso, debo condenar y condeno a la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., a pagar a doña Gloria Garrido Picón, la cantidad de 341.910 pesetas (trescientas cuarenta y una mil novecientas diez pesetas); a doña María Ascensión Carrasco Arranz, la cantidad de 259.119 pesetas (doscientas cincuenta y nueve mil ciento diecinueve pesetas); a don Fco. Javier Arribas Maté, la cantidad de 342.000 pesetas (trescientas cuarenta y dos mil pesetas); a doña Ana Isabel Díez Gómez, la cantidad de 253.715 pesetas (doscientas cincuenta y tres mil setecientas quince pesetas) y a doña Susana Pérez Sancho, la cantidad de 307.800 pesetas (trescientas siete mil ochocientas pesetas), absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede recurso de suplicación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. – En Burgos a 27 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100013/57.– 11.210

N.I.G.: 09059 4 0100875/2000.

01000.

Número de autos: Demanda 862/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Helena Ruiz Escudero.

Demandados: Almudena Raquel González Vegas, Selección Natural, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 862/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Helena Ruiz Escudero, contra la empresa Almudena Raquel González Vegas, Selección Natural, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Encabezamiento. – En la ciudad de Burgos, a 22 de diciembre de 2000. – Don Manuel Barros Gómez, Iltmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante doña Helena Ruiz Escudero y de otra y como demandados Almudena Raquel González Vegas, Seleccion Natural, S.L. y Fogasa, se ha dictado la presente sentencia:

Fallo. – Que debo desestimar y desestimo la demanda de doña Helena Ruiz Escudero, en su pretensión de despido nulo o subsidiariamente improcedente y absolviendo de la msima a doña Almudena Raquel González Vegas y teniendola por desistida respecto a la empresa Selección Natural, S.L. y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Almudena Raquel González Vegas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos a 22 de diciembre de 2000. – La Secretario Judicial (ilegible).

200100014/58.– 6.270

N.I.G.: 09059 4 0100278/2000.
01030.
Número de autos: Demanda 272/2000.
Número de ejecución: 114/2000.
Materia: Ordinario.
Ejecutante: Don José Luis Sanz Velázquez.
Ejecutado: Luval Aranda, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 114/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Luis Sanz Velázquez, contra la empresa Luval Aranda, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, dispongo:

Primero. – Despachar la ejecución solicitada por don José Luis Sanz Velázquez, contra Luval Aranda, S.L., por un importe de 306.502 pesetas de principal más 30.600 pesetas y 21.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. – Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada y que se describen a continuación. A tal fin se acuerda:

Tercero. – Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto. – Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla. – Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme. – Ilmo.Sr.Magistrado. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luval Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. – En Burgos, a 22 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200100015/59.– 8.360

N.I.G.: 09059 4 0101024/1999.
01030.
Número de autos: Demanda 1.168/1999.
Número de ejecución: 127/2000.
Materia: Ordinario.
Ejecutante: Doña María Lourdes Sainz Gómez.
Ejecutado: Supermercados Xakoma 95, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 127/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Lourdes Sainz Gómez, contra la empresa Supermercados Xakoma 95, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Supermercados Xakoma 95, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 374.314 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme. – Ilmo.Sr.Magistrado. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Supermercados Xakoma 95, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. – En Burgos, a 21 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200100016/60.– 7.030

N.I.G.: 09059 4 0100165/2000.
01030.
Número de autos: Demanda 171/2000.
Número de ejecución: 96/2000.
Materia: Ordinario.
Ejecutante: Doña María Jesús Ruiz Moreno.
Ejecutado: Jorge A. Dos Santos Carvalho.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 96/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Jesús Ruiz Moreno, contra la empresa Jorge A. Dos Santos Carvalho, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. – En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Jorge A. Dos Santos Carvalho, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 185.000 pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme. – Ilmo. Sr. Magistrado. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jorge A. Dos Santos Carvalho X-2513830-E, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. – En Burgos, a 27 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100017/61.– 7.030

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200467/2000.
32.000.
Número de autos: Demanda 405/2000.
Número de ejecución: Ejecución 39/2000.
Materia: Ordinario.
Demandantes: Carmen Leal Arroyo, María Jesús del Cura Elena, Francisco José Benito Langa, Ana Isabel Peribáñez Hornillos y María Antonia Arranz Rojo.
Demandado: José Luis Huerta Bajo.

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número dos, registrado como ejecución número 39/2000, a instancia de Carmen Leal Arroyo, María Jesús del Cura Elena, Francisco José Benito Langa, Ana Isabel Peribáñez Hornillos y María Antonia Arranz Rojo, contra José Luis Huerta Bajo, en reclamación sobre ordinario-cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración:

1. – Finca rústica en pleno dominio con carácter privativo sita en el municipio de Gumiel de Izán, al paraje Portillo, polígono 43, parcela parte de la 54, de 16 áreas y 50,99 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al tomo 1.491, libro 66, folio 35, finca número 8.407.0.

Tipo de remate: 13.750.000 pesetas.

2. – Mitad en pleno dominio con carácter privativo de una finca rústica sita en el municipio de Adrada de Haza, al paraje Redondal, nombre María Josefa, polígono 1, parcela 48, de 18 áreas y 6 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa (Burgos), al tomo 787, libro 19, folio 172, finca número 3.459.0.

Tipo de remate: 148.995 pesetas.

3. – Mitad en pleno dominio con carácter privativo de una finca rústica sita en el municipio de Adrada de Haza, al paraje Fábrica, polígono 5, parcela 260, de 18 áreas y 6 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa (Burgos), al tomo 739, libro 17, folio 52, finca 3.028.0.

Tipo de remate: 148.995 pesetas.

4. – Mitad en pleno dominio con carácter privativo de una finca rústica sita en el municipio de Adrada de Haza, al paraje Redondal, nombre María Josefa, de 2 áreas y 50 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa (Burgos), al tomo 787, libro 19, folio 174, finca núm. 3.460.0.

Tipo de remate: 43.750 pesetas.

Condiciones de subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Burgos, en primera subasta el día 12 de marzo de 2001. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 9 de abril de 2001. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 7 de mayo de 2001.

Todas ellas se celebrarán a las 12,00 horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera. – Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda. – Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Plaza de Vega, número de cta.: 1073/0000/64/0039/00 mediante el impreso especial para subastas, el 20% del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15% (20% del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo1.500.1.º L.E.C.).

Tercera. – En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Plaza de Vega, número cta.: 1073/0000/64/0039/00, el 20% (primera subasta), o el 15% (segunda y tercera subasta) del valor del lote (20% del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por la Secretario Judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II L.E.C.).

Cuarta. – El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 L.E.C.).

Quinta. – Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de la valoración.

Sexta. – En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50% de la valoración (artículo 1.504 L.E.C.).

Séptima. – En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la valoración del lote (artículo 261 a L.P.L.). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el

derecho de adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Octava. – En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena. – Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 L.P.L.).

Décima. – Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios solo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la L.P.L.).

Undécima. – El precio del remate deberá abonarse en el plazo de 3/8 días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima. – Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros; y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en Burgos, a 21 de diciembre de 2000. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200010323/23.– 22.420

N.I.G.: 09059 4 0201001/2000.
01000.
Número de autos: Demanda 884/2000.
Materia: Ordinario.
Demandante: Francisco Javier Cabornero Gómez.
Demandados: Calderería Villabil, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 884/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Javier Cabornero Gómez, contra la empresa Calderería Villabil, Sociedad Limitada, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo. – Que estimando la demanda presentada por don Francisco Javier Cabornero Gómez, contra Calderería Villabil, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Calderería Villabil, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 117.646 pesetas por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso algúno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Calderería Villabil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 19 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200010238/10335.– 5.700

N.I.G.: 09059 4 0200748/2000.
36060.
Número de autos: Demanda 661/2000.
Número de ejecución: Ejecución 73/2000.
Materia: Ordinario.
Demandante: José Luis López Alvarez.
Demandado: Círculo de Informat. y Comunicac., S.L.

Cédula de notificación

En autos de ejecución forzosa número 73/2000, seguidos entre las partes reseñadas, se ha dictado un auto cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Propuesta de la Secretaria Judicial doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

Auto. – En Burgos, a 19 de diciembre de 2000.

Hechos. –

1.º – Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don José Luis López Alvarez, y de otra como demandada Círculo de Informática y Comunicaciones, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 3.448.714 pesetas de principal.

2.º – Título ejecutorio: Conciliación extrajudicial ante el UMAC número 1.456/2000 de fecha 12/6/2000.

3.º – Concepto de la reclamación: Indemnización por extinción del contrato de trabajo por causas objetivas 2.117.880 pesetas; salarios 1.152.318 pesetas; y falta de preaviso 178.516 pesetas.

4.º – Fecha del inicio de la ejecución: 27/6/2000.

5.º – No se han encontrado bienes suficientes del deudor si bien se practicó embargo sobre cuentas corrientes de la apremiada habiéndose obtenido la cantidad de 47.883 pesetas, con lo que el principal de la presente ejecución quedó reducido a 3.400.831 pesetas.

6.º – Se han practicado con resultado negativo las diligencias del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial sin que señalara otros bienes embargables.

Razonamientos jurídicos. –

Unico. – Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Círculo de Informática y Comunicaciones, S.L., en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 3.400.831 pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme. – Ilma. Sra. Magistrada. – La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a la empresa Círculo de Informática y Comunicaciones, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, Avda. Sanjurjo, número 35 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 19 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200010239/10336.– 14.820

N.I.G.: 09059 4 0200485/2000.
01000.
Número de autos: Demandada 431/2000.
Número de ejecución: 109/2000.
Materia: Ordinario.
Demandante: María Nazaret Hernández González.
Demandado: Juan Antonio Turrientes Puerta.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 109/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Nazaret Hernández González, contra la empresa Juan Antonio Turrientes Puerta, sobre ordinario-cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Juan Antonio Turrientes Puerta, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 454.926 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme. – Ilma. Sra. Magistrada. – La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Antonio Turrientes Puerta, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 19 de diciembre de 2000. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200010234/10342.– 7.790

N.I.G.: 09059 4 0200441/2000.
01000.
Número de autos: Demanda 381/2000.
Número de ejecución: 84/2000.
Materia: Ordinario.
Demandante: Doña Monserrat Abejón Benito.
Demandado: J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 84/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Montserrat Abejón Benito, contra la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha 21-11-00 auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. – En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado J.M.D. Línea de Confección, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 338.698 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme. – Ilma. Sra. Magistrada. – La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J.M.D. Línea de Confeccion, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. – En Burgos a 26 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200010324/24.– 5.700

N.I.G.: 09059 4 0200437/2000.
01000.
Número de autos: Demanda 385/2000.
Número de ejecución: 87/2000.
Materia: Ordinario.
Demandante: Doña María Angeles Bravo Izquierdo.
Demandado: J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 87/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Angeles Bravo Izquierdo, contra la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha 22-11-00, auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. – En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado J.M.D. Línea de Confección, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 343.039 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de

reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme. – Ilma. Sra. Magistrada. – La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. – En Burgos a 26 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200010325/25.– 5.700

N.I.G.: 09059 4 0200400/2000.
01000.
Número de autos: Demanda 343/2000.
Número de ejecución: 142/2000.
Materia: Despido.
Demandante: Doña Alejandrina Esteban Hernando.
Demandado: J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 142/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Alejandrina Esteban Hernando, contra la empresa J.M.D. Línea de Confección, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado con fecha 20-12-00, auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. – En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado J.M.D. Línea de Confección, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 919.027 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª, para su conformidad.

Conforme. – Ilma. Sra. Magistrada. –La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. – En Burgos, a 21 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200010327/27.– 5.700

N.I.G.: 09059 4 0200439/2000.
01000.
Número de autos: Demanda 383/2000.
Número de ejecución: 85/2000.
Materia: Ordinario.
Demandante: Doña María Pilar Arribas Maté.
Demandado: J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 85/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Pilar Arribas Maté, contra la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha 21-11-00, auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. – En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado J.M.D. Línea de Confección, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 341.054 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª, para su conformidad.

Conforme. – Ilma. Sra. Magistrada. –La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. – En Burgos, a 26 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200010328/28.– 5.700

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE VITORIA-GASTEIZ

Número de identificación general: 01.02.4-00/001760.
Número de autos: Social ordinario 525/00.
Sobre: Reclamación de cantidad.
Demandante: Carlos Manuel Torrecillas González.
Demandado: Casbur Reformas, S.L.

Cédula de citación a juicio de confesión judicial

Organo que ordena citar: Juzgado de lo Social número uno de Vitoria-Gasteiz.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 525/00, promovido por Carlos Manuel Torrecillas González, sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita: Casbur Reformas, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al acto de conciliación y juicio y en su caso, prestar declaración de confesión judicial.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en avenida Gasteiz, 18, 5.ª planta, Sala de Vistas número 11, ubicada en la planta baja el día 1 de marzo de 2001, a las 11,00 horas.

Advertencias legales. –

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 Ley de Procedimiento Laboral).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L.P.L.).

2. – Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 L.P.L.).

3. – Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 L.P.L.).

4. – Si no comparece, sin justa causa, al acto de confesión judicial, podrá ser tenido por confeso en la sentencia (artículo 91.2 L.P.L.).

5. – La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de diciembre de 2000. – El Secretario Judicial (ilegible).

200010286/10343.– 5.700

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía y Hacienda

Anuncio de citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados o sus representantes, que se relacionan

En aplicación de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria número 230/1963, de 28 de diciembre, por el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, para ser notificados por comparecencia en la Oficina Liquidadora que se indica, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, respecto de las actuaciones que no ha sido posible notificarles personalmente por causas no imputables a la administración y tras haber sido intentada dos veces dicha notificación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera producido la comparencia, la notificación se entenderá realizada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del plazo para comparecer.

Este anuncio se encuentra también expuesto en el lugar destinado al efecto del Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio conocido del interesado, o de su representante, si se halla ubicado dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y en la Delegación, o Administración de Hacienda correspondiente, si tal domicilio está fuera del citado ámbito, por analogía de lo previsto en el precepto arriba nombrado, en relación con lo establecido en el artículo 4.º de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, respecto a la estructura orgánica de la Junta de Castilla y León.

ANEXO I

Relación de expedientes a notificar

Oficina liquidadora: Miranda de Ebro (Burgos).

Sujeto pasivo o su representante	*N.º de presentación del procedimiento que motiva la citación*
N.I.F.: 16.554.763 F Nombre: José Félix Díaz Villaescusa	Impuesto: T.P. N.º Presentación: 660/91
N.I.F.: 13.281.499 B Nombre: Angel Mardones Garoña	Impuesto: T.P. N.º Presentación: 685/93
N.I.F.: 13.281.499 B Nombre: Angel Mardones Garoña	Impuesto: T.P. N.º Presentación: 685/93
N.I.F.: 13.305.178 T Nombre: Oscar Mardones Barredo	Impuesto: T.P. N.º Presentación: 685/93
N.I.F.: 13.281.499 B Nombre: Angel Mardones Garoña	Impuesto: A.J.D. N.º Presentación: 685/93
N.I.F.: 13.299.755 M Nombre: Enrique Barrio Barbero	Impuesto: A.J.D. N.º Presentación: 445/00
N.I.F.: 13.304.539 M Nombre: Fco. Javier Martínez Hernani	Impuesto: T.P. N.º Presentación: 1.859/00
N.I.F.: 13.291.084 M Nombre: Luis Rodríguez Maza	Impuesto: A.J.D. N.º Presentación: 2.021/00
N.I.F.: 16.283.498 G Nombre: José Luis Casado Montero	Impuesto: T.P. N.º Presentación: 1.192/00
N.I.F.: 16.247.804 Y Nombre: M.ª Angeles Abajo González	Impuesto: T.P. N.º Presentación: 2.116/00
N.I.F.: 71.625.216 L Nombre: M.ª Asunción Vázquez Alvarez	Impuesto: T.P. N.º Presentación: 2.406/00
N.I.F.: 14.490.190 Y Nombre: Angel Poza Callado	Impuesto: T.P. N.º Presentación: 274/99
N.I.F.: 13.297.305 Q Nombre: Elvira Jiménez Gabarri	Impuesto: T.P. N.º Presentación: 2.269/00

Burgos, a 20 de diciembre de 2000. – El Jefe del Servicio, Jaime Mateu Istúriz. – V.º B.º El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200010362/62. — 7.125

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

El Ayuntamiento de Adrada de Haza, 09462 Adrada de Haza (Burgos), solicita autorización para realizar obras de construcción de un frontón en zona de policía del río Riaza (margen izquierda), en el término municipal de Adrada de Haza (Burgos).

Información pública.–

La descripción de la obra es:

Construcción de una cancha de frontón, aprovechando el piso existente de una pista polideportiva en la parcela n.º 16-C, del polígono 5, en el paraje «Dehesa Peña Parda».

Las dimensiones de la pista polideportiva es de 44 m. x 22 y se sitúa a 12,50 metros del cauce del río, en término municipal de Adrada de Haza (Burgos), en zona de policía del río Riaza (margen izquierda).

En dicha zona se permitirá un paso entre la cancha de frontón y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Adrada de Haza (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro,5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 5607/00 BU).

Valladolid, a 21 de diciembre de 2000. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200100037/174. — 3.000

Don José Ramón Urbaneja Monje, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villadiego, con domicilio en Plaza Mayor, 1, Villadiego (Burgos), solicita autorización para la realización de construcción de una pasarela sobre el cauce del arroyo Jarama, a su paso por el término municipal de Villadiego (Burgos).

Información pública.–

Las obras descritas en el proyecto presentado suscrito por el Ingeniro de Caminos don Oscar F. González Vega, en marzo de 2000, son:

Para evitar el paso de peatones por la carretera C-627 y dar continuidad a las zonas peatonales proyectadas como aceras se prevé la ejecución de una pasarela peatonal. Esta pasarela está situada aguas arriba del puente existente en la carretera C-627 sobre el arroyo Jarama. Tiene una longitud de 12 metros y una anchura de 2 metros, realizada mediante estructura metálica pintada y chapa estriada de 2 centímetros de espesor.

Se colocará una barandilla metálica de acero galvanizado, pintada.

En término municipal de Villadiego (Burgos), en zona de cauce del arroyo Jarama.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villadiego (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro,5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 21205/00 BU).

Valladolid, a 4 de enero de 2001. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200100139/176. — 3.000

Comisaría de Aguas

Sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Por resolución de 31 de octubre de 1989, de la Confederación Hidrográfica del Duero, se concedió a Ibérica de Energías, Sociedad Anónima, autorización para derivar un caudal máximo de 30.000 l/s., del río Duero, en término municipal de Roa (Burgos), con destino a aprovechamiento hidroeléctrico, un salto bruto de 6,80 m. y una potencia instalada de 1.600 Kw.

El 23 de octubre de 2000, por acuerdo de esta Confederación, se ha dispuesto la incoación de expediente de extinción, por incumplimiento de las condiciones segunda y tercera, al no haber presentado el proyecto constructivo, ni comenzado las obras en el plazo establecido, de acuerdo con lo previsto en el art. 64.1 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, modificada por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre, a instancia de Técnicas y Servicios de la Construcción, S.A.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectado por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 27 de diciembre de 2000. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200100138/175. — 5.510

Ayuntamiento de Hortigüela

Esta Corporación, en su sesión de 3 de noviembre de 2000, adoptó acuerdo, que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 5/2000, dentro del presupuesto municipal vigente en el presente ejercicio.

Los nuevos créditos afectan, en la medida que se dice, a los capítulos de gastos y funciones siguientes:

Cap/función: 4/21003; Descripción, reparación alumbrado público; Aumento, 50.000 pesetas.

Cap/función: 4/22100; Descripción, suministro alumbrado público; Aumento, 35.000 pesetas.

Cap/función: 4/22101; Descripción, luz elevación aguas; Aumento, 50.000 pesetas.

Cap/función: 4/22607; Descripción, festejos populares; Aumento, 200.000 pesetas.

Cap/función: 4/60100; Descripción, mobiliario deportivo; Aumento, 100.000 pesetas.

Total de créditos extraordinarios y suplementos de créditos: 435.000 pesetas.

La financiación del gasto se hace con cargo a:

Compromisos firmes de aportación: 200.000 pesetas.

Remanente Tesorería: 235.000 pesetas.

Total igual a los créditos extraordinarios y suplementos de créditos: 435.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Hortigüela, a 20 de diciembre de 2000. – El Alcalde, Juan Martín Marcos.

200010178/264. — 3.000

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión del día 17 de noviembre de 2000, el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de créditos, número 1/2000, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del presupuesto general del ejercicio 2000, y no habiéndose formulado reclamación alguna, durante el plazo de exposición pública y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Consig. anterior pesetas*	*Aumentos pesetas*	*Total pesetas*
1.º	Gastos de personal	5.818.658		5.818.658
2.º	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.440.000	785.436	14.225.436
4.º	Transferencias corrientes	2.750.000		2.750.000
6.º	Inversiones reales	17.991.342	3.100.000	21.091.342
	Suma total de modificaciones	40.000.000	3.885.436	43.885.436

Monasterio de Rodilla, a 4 de enero de 2001. – El Alcalde, Gonzalo Gutiérrez Martínez.

200100167/265. — 3.000

Ayuntamiento de Estépar

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2000, el presupuesto general para el ejercicio de 2001, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y con el

artículo 20-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como disponen el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuesto de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1, del artículo 63, de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.

b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.

c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Unicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

(Artículo 151-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 22-2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

En Estépar, a 29 de diciembre de 2000. – El Presidente, José Florencio López Bernal.

200100108/266. — 3.000

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplemento de créditos, número 3/2000, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del presupuesto general del ejercicio de 2000, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante el referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Estépar, a 29 de diciembre de 2000. – El Alcalde, José Florencio López Bernal.

200100107/267. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2000, adoptó el acuerdo inicial de modificación de la ordenanza reguladora de Ayudas para la realización de Estudios de Grado Medio y Superior.

El citado expediente queda expuesto al público, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante su publicación en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que en su caso consideren oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En el supuesto de que no haya reclamaciones contra el citado acuerdo, con lo cual quedaría automáticamente elevado a definitivo, se procede a hacer público de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, en su nueva redacción, dada por la Ley 11/99 de Refoma de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, el texto íntegro de las modificaciones que es el siguiente:

Segunda. – Cuantía de las ayudas.

El Ayuntamiento otorgará ayudas por los siguientes importes:

– F.P. y Bachillerato (en la parte no cubierta por otras ayudas o subvenciones), hasta un máximo de 50.000 ptas/alumno/año.

– Estudios superiores (Diplomaturas y Licenciaturas), hasta un máximo de 60.000 ptas/alumno/año.

Tercera. – Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios:

Los padres del estudiante, salvo que certifiquen que forman una unidad familiar independiente.

Cuarta. – Requisitos.

Para la concesión de las ayudas será requisito indispensable estar dado de alta en el padrón municipal de habitantes, el estudiante, el padre y la madre del mismo, salvo que viva independiente, en este caso bastará que esté empadronado el estudiante y salvo supuestos de viudedad, separación legal o divorcio, en que sólo se exigirá la permanencia en el padrón del cónyuge con el que conviva en el término municipal. En el supuesto de orfandad, sólo se exigirá la permanencia en el padrón del propio estudiante.

Sexta. – Plazo de presentación de solicitudes y documentación justificativa.

El plazo de presentación tanto de la solicitud, que se hará en modelo normalizado del Ayuntamiento, como la documentación justificativa (facturas, resguardo matrícula, contrato de alquiler…), será hasta el 30 de junio del año en que finaliza el curso.

Séptima. – Resolución.

La Comisión de Gobierno o el Alcalde-Presidente resolverá sobre la procedencia o improcedencia dentro del mes siguiente, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, procediendo al pago si existe consignación presupuestaria.

En Valle de Tobalina, a 27 de diciembre de 2000. – La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200010346/136.–3.800

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Por el Ayuntamiento Pleno de Busto de Bureba, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2000, se aprobó inicialmente el expediente 2/2000 de suplemento de crédito, en el presupuesto general vigente, con imputación a las partidas de éste que se indican en el referido acuerdo, financiándose tales modificaciones por remanente líquido de Tesorería.

De conformidad con el procedimiento estableçido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, el expediente durante el plazo de quince días, pudiéndo ser examinado por los interesados y en su caso presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes. En ausencia de reclamaciones, se entenderá el expediente aprobado definitivamente.

En Busto de Bureba, a 30 de diciembre de 2000. – El Alcalde-Presidente, Carlos Lafuente Carreras.

200100104/312. — 6.000